



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235731581511

Fecha: 02-11-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(573)

Señor
Anónimo
Se fija en cartelera
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Referencia: Radicado N° 20235710145742 radicado asociado N° 20235710098942

Cordial saludo:

Por medio del presente y dando alcance a su petición, la cual fue registrada bajo el número de radicado 20235710098942, a la que se le dio respuesta bajo el oficio número 20235731219071 del 07 de agosto de 2023, al respecto me permito remitir la respuesta brindada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, radicada ante esta Alcaldía Local bajo el radicado 20235710145742.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 oficio; 20235710145742

Proyectó: Juana Marina Murray – Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López Rodríguez – Profesional ALB

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 10 NOV 2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM) , por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 22 NOV 2023, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM)



4

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of connected loops and curves.

Handwritten mark, possibly the number '74'.

Handwritten text, possibly '10-10-10'.

Handwritten text, possibly '10-10-10'.



SUBRED IN
SUR C

27/10/23 12:26

Sticker web

Alcaldía Local de Bosa
R No. 2023-571-014574-2
2023-10-27 12:23 - Folios 3 Anexos 515
Destino: Área de Gestión Pasiva
Hera D. SUBRED IN INTEGRADA DE SERV.



20233530628841

Bogotá D.C., 17-10-2023

Doctor
RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
correspondencia@ambientebogota.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2023ER245369
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2023-10-20 10:31:0
Proceso: 6060172
Folios: 10 Anexos: No
Asunto: RESPUESTA RADICADO 2023EE198820
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
Origen: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
Tipo: Oficio Recibido

ASUNTO: RESPUESTA 20234220146432. SDA 2023EE198820 / 2023ER184388. SDA 2022ER219787 / 2021ER165189 / 2021EE178544 / 2022EE198526 / 2022EE230984 / 2022EE274587. ALB 20235731219061 / 20235710098942.

Respetado Doctor Manrique.

Cordial saludo. En respuesta al requerimiento presentado por "...solicitamos de su ayuda para revisar los decibeles que usa el establecimiento, porque nos tiene bastante afectados, el cual se ubica en la CR 86F No. 55 - 22 SUR de la localidad de Bosa..."

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., informa que se notificó a la línea Aire, Ruido y Radiación Electromagnética (ARREM) para realizar la respectiva intervención, y de lo cual se informa lo siguiente:

La exposición segura a los sonidos depende de su intensidad o volumen, así como de su duración y frecuencia; un nivel perjudicial de ruido puede ser, por ejemplo, la exposición a más de 85 decibelios (dB) durante ocho horas o 100 dB durante 15 minutos según la Organización Mundial de la Salud - OMS. La exposición a sonidos fuertes puede desembocar en una pérdida de audición temporal o en acúfenos (sensación de zumbido en los oídos). Cuando se trata de sonidos muy fuertes o la exposición se produce con regularidad o de forma prolongada, las células sensoriales pueden verse dañadas permanentemente, lo que ocasiona una pérdida irreversible de audición. (OMS, 2015)

Respecto al daño auditivo, el ruido tiene distintos efectos sobre el órgano de la audición que por orden de menor a mayor importancia serían: enmascaramiento de la audición y dificultad de la misma, fatiga auditiva e hipoacusia permanente. En relación con los efectos extra-auditivos el ruido ambiental produce trastornos del sueño importantes; puede causar efectos primarios durante el sueño y efectos secundarios que se pueden observar al día siguiente. Asimismo, se ha evidenciado que el ruido puede perjudicar el rendimiento de los procesos cognitivos, principalmente en trabajadores y niños.

La OMS, considera los 50 dB, como el límite superior deseable; por encima de este nivel el sonido resulta perjudicial para el descanso y la comunicación.

Por otra parte, la Resolución 627 de 2006, "por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental", emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece como norma de emisión de ruido el valor máximo permisible de presión sonora para una fuente.



En la Tabla 1, se relacionan los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en decibeles para cuatro sectores específicos.

Tabla 1. Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental, expresados en Decibeles dB(A)

Sector	Subsector	Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental en dB(A)	
		Día	Noche
Sector A. Tranquilidad y Silencio	Hospitales, bibliotecas, guarderías, sanatorios, hogares geriátricos.	55	45
Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado	Zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedales.	65	50
	Universidades, colegios, escuelas, centros de estudio e investigación		
Sector C. Ruido Intermedio Restringido	Parques en zonas urbanas diferentes a los parques mecánicos al aire libre	75	70
	Zonas con usos permitidos industriales, como industrias en general, zonas portuarias, parques industriales, zonas francas.		
	Zonas con usos permitidos comerciales, como centros comerciales, almacenes, locales o instalaciones de tipo comercial, talleres de mecánica automotriz e industrial, centros deportivos y recreativos, gimnasios, restaurantes, bares, tabernas, discotecas, bingo, casinos.	70	55
	Zonas con usos permitidos de oficinas.	65	50
	Zonas con usos institucionales.		
	Zonas con otros usos relacionados, como parques mecánicos al aire libre, áreas destinadas a espectáculos públicos al aire libre, vías troncales, autopistas, vías arteriales, vías principales.	80	70
Sector D. Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado	Residencial suburbana.	55	45
	Rura habitada destinada a explotación agropecuaria.		
	Zonas de Recreación y descanso, como parques naturales y reservas naturales.		

Fuente: Artículo 17. Resolución 627 de 2006. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

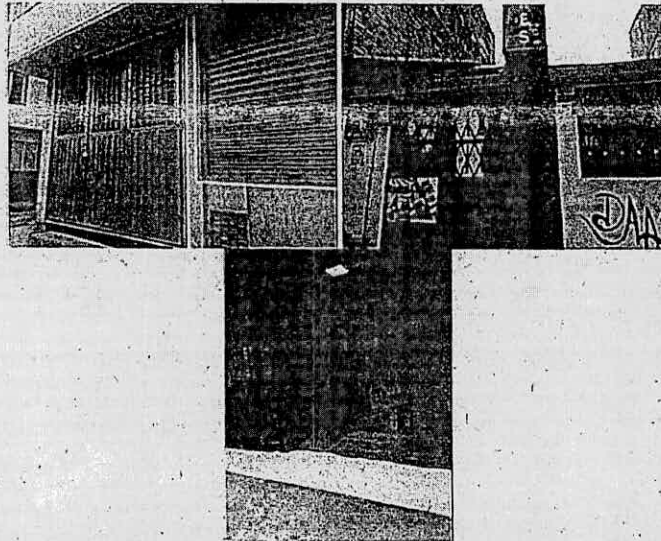
De este modo, siguiendo el protocolo de atención y respuesta a quejas de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), profesionales de la línea Aire, Ruido, Radiación Electromagnética (ARREM) realizaron desplazamiento a la zona, el día 08/10/2023 para efectuar la atención al requerimiento, en el que se aplicó el formato de atención a quejas por exposición a ruido a un total de cuatro personas, las cuales de manera voluntaria desearon participar y de lo cual se presentan los siguientes hallazgos:

- Se contó con la participación de cuatro personas, mayores de edad, una mujer perteneciente al rango de 27 a 59 años de edad y tres hombres, dos de ellos pertenecientes al rango mencionado con anterioridad y la persona restante al grupo de 60 años o más. Ninguna de las personas abordadas hace parte de grupos étnicos o población especial.
- Se identificó que las personas encuestadas, llevan en promedio 6 años viviendo en sus unidades de residencia actuales. Por otra parte, las cuatro personas manifestaron permanecer aproximadamente 16 horas/día en sus viviendas.
- Los cuatro encuestados, mencionaron percibir a veces el ruido objeto de la queja en sus inmuebles residenciales, dos de ellos en horario diurno y los otros dos, en horario nocturno; afirmando que sienten dicha afectación desde un intervalo de tiempo entre 1 y 10 años aproximadamente.
- Las cuatro personas encuestadas que perciben el ruido objeto de la queja, informaron sentir la afectación en la habitación principal, otras habitaciones y sala-

comedor; para una de ellas hay otras fuentes externas de ruido molestas en su entorno habitacional, que corresponde al espacio público; sin embargo, las restantes afirman no sentir afectación por fuentes externas de ruido.

- Las cuatro personas que manifestaron percibir el ruido, consideran que este no les ha afectado de alguna manera.
- Los encuestados manifestaron que el establecimiento objeto de la queja mantiene un volumen moderado durante su funcionamiento, cuya jornada laboral culmina hasta las 2:30 am, por ende, a pesar de percibir la música reproducida en el establecimiento, este no les genera molestias o sintomatologías en su salud.
- Por otra parte, el equipo de la Subred Sur Occidente realizó desplazamiento al establecimiento, el cual durante la intervención se encontraba aparentemente cerrado, sin embargo, se evidencia que cuenta con equipos de salida de audio para la reproducción de música.
- Asimismo, el equipo de la Subred Sur Occidente identificó que el establecimiento mencionado no cuenta con visita de inspección sanitaria por lo cual se articuló internamente con la línea de Alimentos Sanos y Seguros, quien delegará a un funcionario para realizar visita de inspección, vigilancia y control al establecimiento.

Imagen 1. Establecimiento citado KR 86F 55 22 SUR. Localidad de Bosa.



Fuente: Equipo Línea Aire, Ruidos y REM. Subred Sur Occidente E.S.E, octubre 2023

Es así que, por tratarse de una problemática de perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a una sana convivencia y teniendo en cuenta que en una ocasión anterior Secretaría Distrital de Ambiente trasladó el mismo requerimiento a la Estación de Policía de Bosa y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se remite a estos despachos, el resultado de las acciones adelantadas por la Subred Sur Occidente, como

soporte de la verificación de la problemática y la identificación de los posibles riesgos en salud de los residentes del sector cercano a la dirección relacionada.

Del mismo modo, es importante mencionar que, esta misma problemática fue comunicada con anterioridad mediante los Orfeos 20214220123332 y 20234220145542, los cuales fueron atendidos en los meses de septiembre 2021 y octubre 2023, con la respectiva generación de respuesta y canalización a los entes respectivos, por lo que, se solicita realizar el respectivo seguimiento, toda vez que, esta afectación a trascendido en el tiempo y debido a que la Secretaría Distrital de Salud respecto a las funciones de inspección, vigilancia y control y con miras a adoptar las medidas tendientes a minimizar, mitigar o erradicar los riesgos o posibles efectos en la salud humana por exposición a ruido y contaminación del aire, no tiene competencia sancionatoria, ya que son temas de carácter privativo ambiental, regulado por las correspondientes autoridades; por ende, la participación de esta Secretaría ha quedado limitada a la coordinación y concurrencia con la autoridad ambiental del distrito.

Por último, se socializan a continuación algunas recomendaciones a tener en cuenta cuando se perciban ruidos:

- Cuando el sonido ingrese a la unidad habitacional o sitio afectado a través de aberturas, por ende, se pueden cerrar puertas y ventanas y de ser posible ubicar elementos o estructuras de insonorización en éstas.
- La higiene del oído no se debe realizar con aplicadores, tampoco se deben introducir lápices, llaves o dedos sucios; la limpieza adecuada se realiza con un paño húmedo o toalla y se limita al pabellón (oreja).
- No se debe realizar lavado de oído, a menos que sea prescrito por el médico.
- Es importante no auto medicarse, si se presenta dolor, infección o comezón en el oído, consultar al médico.
- Solo usar gotas para oídos bajo prescripción médica.
- El uso de dispositivos de sonido (audífonos) debe ser controlado, se recomienda el uso por menos de 1 hora al día con volumen moderado, la manera de identificar este volumen es cuando no hay interferencias en la comunicación.
- Evitar nadar en aguas contaminadas, si se asiste a piscinas es mejor utilizar tapones especiales para nadar.
- Evitar la exposición cercana a fuentes de ruido intenso como bocinas o parlantes en fiestas.
- Utilizar protección en los oídos cuando use herramientas ruidosas (taladros, soldadoras, pulidoras, etc.), en caso de trabajar con ruido siempre use protección auditiva.
- Evite golpes y juegos bruscos que puedan afectar a sus oídos.
- Es recomendable realizar examen auditivo a los niños en los primeros años de vida o cuando inicien la temporada escolar, especialmente si han presentado problemas en los oídos y en los adultos que trabajan con ruido o han estado expuestos a algunas condiciones de riesgo (audiometría periódica ocupacional).
- Evitar conductas ruidosas en casa, tales como gritos, taconeos, uso de electrodomésticos y herramientas caseras en horarios de descanso o nocturnos.
- Usar el equipo de sonido, radio, televisión, video juegos a un volumen moderado asegurándose que sea solo escuchado en su casa.
- Evitar usar la bocina de su automóvil, salvo en casos de eminente peligro.



- No permita que su mascota perjudique el derecho de todas las personas al descanso y la tranquilidad.
- Solicitar que bajen la música en lugares públicos cuando sienta que es molesta y considere que está perjudicando su tranquilidad.
- Seguir las recomendaciones establecidas por el Gobierno Nacional y los respectivos entes de salud con relación a las medidas de prevención y disminución del contagio frente al COVID-19.

Continuamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias en el marco de la responsabilidad social con la cual nos hemos comprometido.

Agradeciendo la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,

BIBIANA YULIETH ÁVILA BOHORQUEZ

Directora de Gestión del Riesgo en Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

CC: Estación de Policía de Bosa. CL 65J 77N 23 mebog.e7@policia.gov.co

CC: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. AC 26 57 83 TO 7 P 1 LC 103 oscar.gomez@scj.gov.co

CC: papelerialucas32@gmail.com

CC: Alcaldía Local de Bosa. KR 80i 61 05 SUR alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

Aprobación	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Islena Torres Acosta	Lider PIC Subred Sur Occidente		
Revisado Por:	Diego Castillo	Referente Vigilancia Salud Ambiental Subred Sur Occidente		
Elaborado por:	Fernanda Poveda Palacio	Lider Operativo		

